



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCV - TOMO DVII - Nº 71
CORDOBA, (R.A.) VIERNES 13 DE ABRIL DE 2007

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

RESOLUCIONES

INVESTIGACIONES EN SALUD

Crean el Sistema de Evaluación, Registro y Fiscalización

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION Nº 118

Córdoba, 9 de Abril de 2007

VISTO: Las actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de los miembros integrantes del "Consejo de Evaluación Ética de la Investigación en Salud" (COEIS).

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial Nro. 00022/07 se crea el SISTEMA DE EVALUACIÓN, REGISTRO Y FISCALIZACIÓN DE LAS INVESTIGACIONES EN SALUD.

Que el precitado instrumento legal, establece en su Apartado 11º que el Consejo de Evaluación Ética de la Investigación en Salud (COEIS), desarrollará sus funciones conforme a su propio reglamento.

Que atento a lo previsto en los apartados 12º y 13º de la Resolución antes mencionada, es menester proceder a la designación de los miembros que integrarán el COEIS.

Que consecuentemente con lo expuesto se han respetado los extremos exigidos en el instrumento legal supra mencionado en cuanto a la conformación del mismo, esto es, su integración multidisciplinaria, independiente e intersectorial de profesionales del campo de la salud, así como de otros campos del conocimiento y de miembros de la comunidad, cuya finalidad es la de contribuir a la calidad científica y ética de las investigaciones.

Que asimismo, para un adecuado desempeño de la función se han estimado las condiciones de honorabilidad, trayectoria en el campo ético, social, jurídico y de investigación de sus miembros permanentes.

Que en virtud de las previsiones contenidas en el apartado 15º de la resolución Nº 00022/07, los miembros integrantes del Consejo, deberán suscribir una declaración jurada que responda a los condicionantes funcionales previstos en la misma.

Que de conformidad a las prescripciones del apartado 14 acápites "g" de la

resolución ministerial en cuestión, los miembros del (COEIS), deberán presentar en un plazo no inferior a treinta (30) días corridos desde la efectiva notificación, el Reglamento Interno de Funcionamiento.
Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

1º - DESIGNASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, a los miembros integrantes del "Consejo de Evaluación Ética de la Investigación en Salud (COEIS), que a continuación se nominan:

Prof. Dr. Pedro León Saracho Cornet, M.I. Nº 7.060.095
Dr. Héctor Ricardo Maisuls M.I. Nº 8.498.614
Dra. Susana M. Vidal Suárez, M.I. Nº 12.998.405
Dr. Luis Isaías Juncos, M.I. Nº 6.509.454
Dr. Eduardo Cuestas, M.I. Nº 12.430.850
Dra. Claudia Valentina Roitter, M.I. Nº 17.845.848

2º - DISPONESE que los miembros integrantes del Consejo de Evaluación Ética de la Investigación en Salud (COEIS), deberán suscribir una Declaración Jurada que responda a las exigencias contenidas en el apartado 15º de la resolución ministerial Nº 00022/07.

3º - Los miembros integrantes del Consejo de Evaluación Ética de la Investigación en Salud (COEIS), deberán presentar a la Autoridad de Aplicación en un plazo de treinta (30) días corridos a partir de la notificación efectiva de la presente, el Reglamento Interno de Funcionamiento del (Coeis).

4º - PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DR. OSCAR FÉLIX GONZALEZ
MINISTRO DE SALUD

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION Nº 208

Córdoba, 4 de Abril de 2007

VISTO: Las actuaciones presentadas por la Facultad de Lenguas -Universidad Nacional de Córdoba-, en las que solicita se declare de Interés Educativo las "Primeras Jornadas Internacionales

de Nuevas Tecnologías Aplicadas a la Enseñanza de Lenguas (Materna/Extranjeras)", las que organizadas por la citada institución, se llevarán a cabo durante los días 21, 22 y 23 de mayo de 2007 en la ciudad de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que la convocatoria apunta al tratamiento de la incorporación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's) en la enseñanza de

las lenguas, temática que ha tenido desarrollos diversos y que resulta significativa para el trabajo docente actual, en particular en la enseñanza de las lenguas.

Que la presente propuesta de capacitación permitiría a los docentes de escuelas que ya cuentan con equipamiento informático, pensar alternativas de su uso en la enseñanza.

DECRETOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 476

Córdoba, 30 de Marzo de 2007

VISTO: La conmemoración del vigésimo quinto aniversario del desembarco de las tropas argentinas en las Islas Malvinas.

Y CONSIDERANDO:

Que al cumplirse un nuevo aniversario de la gesta de Malvinas, el pueblo de la Provincia de Córdoba, una vez más debe expresar con orgullo patriótico su permanente reconocimiento y agradecimiento a aquellos héroes, que participaron en el conflicto bélico del Atlántico Sur.

Que muchos de nuestros compatriotas dejaron sus vidas en aquellas tierras lejanas e inhóspitas, pero tan presentes y caras al sentimiento de cada uno de los argentinos.

Que las ciudades de Oncativo y Oliva, como así también las localidades de James Craik y Luque, han llevado adelante acciones concretas para mantener presente en la memoria y en el corazón de los argentinos una parte importante de nuestra historia reciente.

Que uno de los errores más graves que puede cometer un pueblo es olvidar su pasado, más aún cuando ese pasado estuvo regado heroicamente con la sangre de aquellos que cayeron en defensa de la Patria.

Que en esa lucha contra el olvido se han embarcado especialmente Oliva, James Craik, Oncativo y Luque, creando en la primera de las nombradas el "Museo Nacional de Malvinas", punto de encuentro de los veteranos de guerra.

Que uno de los principales objetivos de dicha obra es acercar a las generaciones que no vivieron aquel pasado, una pequeña

CONTINÚA EN PÁGINA 2

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 208

Que el evento promueve un intercambio de experiencias y debate a nivel internacional, tendiente a que los participantes conozcan el estado de avance actual en esta materia; importante para su formación continua y para establecer contacto con las instituciones que presentan sus experiencias.

Que este Ministerio estima conveniente declarar este Encuentro de Interés Educativo, teniendo en cuenta la pertinencia de los ejes temáticos y dado que el tratamiento de las TIC's está incluida en las

propuestas curriculares de lengua de esta jurisdicción.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial Nº 118/2006;

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Educativo las "Primeras Jornadas Internacionales

de Nuevas Tecnologías Aplicadas a la Enseñanza de Lenguas (Materna/Extranjeras)", las que organizadas por la Facultad de Lenguas - Universidad Nacional de Córdoba-, se llevarán a cabo durante los días 21, 22 y 23 de mayo de 2007 en la ciudad de Córdoba.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DR. CARLOS A. SÁNCHEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

VIENE DE TAPA
DECRETO Nº 476

muestra de aquella gesta heroica.

Que la Provincia de Córdoba debe apoyar la tarea de evocación permanente que realizan las localidades mencionadas, acercando un poco más aquellas tierras hermanas irredentas, por lo que corresponde reconocer simbólicamente a dichos lugares como "Región Malvinera", en homenaje a los héroes y veteranos de guerra.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- RECONOCESE a las ciudades de Oliva y Oncativo y las Localidades de James Craik y Luque, como "REGION MALVINERA - HOGAR Y REFUGIO DE LOS VETERANOS DE MALVINAS".

ARTÍCULO 2º.- DECLARASE a la Ciudad de Oliva, sede del Museo Nacional de Malvinas, como "TERRITORIO DE RECUERDO Y HOMENAJE PERMANENTE A LOS HEROES DE MALVINAS".

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

SR. JORGE LUCIANO MOYANO
MINISTRO DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y
POLÍTICAS REGIONALES

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

**CONVOCATORIA A INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES A CUBRIR
CARGOS VACANTES EN EL PODER JUDICIAL DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, 16, 18, 18 bis, 19, 19 bis y concordantes de la Ley n° 8802 y arts. 18, 19 y concordantes del Decreto Reglamentario n° 1471/03, el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA CONVOCA a INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES A PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS PUBLICOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR CARGOS VACANTES EN EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA:

CARGO: "VOCAL DE CAMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL"

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN: (art. 18/18 bis/19 Ley 8802)

- Llenar solicitud con los datos requeridos y fotografía actualizada.
- D.N.I. / L.E. / L.C (fotocopia certificada -1º y 2º hojas- por Escrib.Publ.).
- Fotocopia autenticada del título de abogado (Rectorado o Escrib. Publ.).
- Informe del Registro Nacional de Reincidencia.
- Certificado de buena conducta expedido por la Policía de la Provincia de Córdoba.
- Certificado de antigüedad en el ejercicio de la profesión de abogado y estado actual de la matrícula (Colegio de Abogados).
- Certificado de antecedentes profesionales y disciplinarios (Tribunal de Disciplina).
- Certificado expedido por el Poder Judicial, donde se acredite la antigüedad y antecedentes, donde conste la existencia o no de sanciones

(para quien desempeña funciones judiciales).

- Certificado de Jury de Enjuiciamiento, cuando corresponda.
- Certificado expedido por el Registro General de la Provincia, sobre inhibición del aspirante (Form. I Ley 5059).
- Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley n° 8892).
- Currículum nominal (listado de antecedentes) firmado por el interesado.
- Declaración jurada patrimonial (art. 19 inc. 3 Ley 8802)
- Declaración juramentada sobre causas (Magistrados, Fiscales y Asesores) art. 18 bis Ley 8802.
- Constancia de pago del arancel de pesos trescientos (\$ 300) por cargo que concurre.-

Retiro de solicitudes e Inscripciones: En la Sede del Consejo de la Magistratura, Avenida Gral. Paz n° 70 -Sexto Piso- de la Ciudad de Córdoba, a partir del día lunes 30 de abril de 2007 (30-04-07). CIERRE DE INSCRIPCIONES: día jueves 31 de mayo de 2007 (31-05-07). Horario de inscripciones: de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 19:00 horas.

Plazos Fatales: Las fechas fijadas precedentemente no admitirán prórroga o excepción alguna, tanto para la presentación de la solicitud, como así también en relación a la documentación exigida.

Información: Para mayor información, los interesados podrán comunicarse con el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba, a los teléfonos 4341060-4341062 de Lunes a Viernes, de 8 a 20 horas.-

DR. LUIS E. RUBIO
PRESIDENTE T.S.J.
DR. PABLO JUAN M. REYNA
SECRETARIO DE JUSTICIA

3 días - 13/04/2007

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN Nº 420

Córdoba 6 de Diciembre de 2006.

Expediente Nº 0045-013808/06

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, propone por Resolución Nº 00983/06, se autorice la ejecución de los trabajos de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 18 - DEPARTAMENTO: UNIÓN" y consecuentemente se adjudiquen los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional Nº 18, por la suma de \$ 1.506.367,44

Y CONSIDERANDO:

Que según surge de los informes obrantes en autos, que el presente proyecto pretende recuperar las redes viales sin pavimentar de dicha jurisdicción para lograr una mejor transitabilidad y seguridad y así obtener mayor economía del transporte para el usuario y la Provincia, basado esto en un importante ahorro administrativo, gran agilidad y versatilidad en la adjudicación, ejecución y certificación de las obras.

Que consta en autos la conformidad del Consorcio Caminero Regional Nº 18, para realizar los trabajos de que se trata por la suma antes mencionada.

Que se ha efectuado la correspondiente afectación presupuestaria del gasto (artículo Nº 13 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614).

Que el caso encuadra en las previsiones de las Leyes 6233 y 6316

y en las facultades otorgadas por la Ley Nº 8555.

Que la adjudicación de que se trata encuentra sustento legal en lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley 9191, ya que la obra es atendida con Recursos Afectados, y por tal motivo la autoridad de aplicación, el titular del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, está facultado para adjudicar los trabajos considerando que las erogaciones corresponden con la naturaleza del recurso.

Que según los informes incorporados al expediente, por disposiciones de la Ley de Presupuesto General para el corriente ejercicio Nº 9267 se le ha asignado el carácter de Recurso Afectado a la Tasa Vial y F.I.V, estableciendo que serán administrados por la jurisdicción responsable, y que puede el señor Ministro disponer la adjudicación de marras cualquiera fuere su monto puesto que las erogaciones se corresponden con la naturaleza de recurso afectado y se aplican las disposiciones del capítulo VII de la Ley Nº 7631, Orgánica de Contabilidad, Presupuesto General de Administración, Ley Nº 8614 de Obras Públicas y la Ley Nº 5901 (T.O. Ley Nº 6300 y sus modificatorias) esta última respecto del procedimiento a implementar en la contratación.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el Nº 561/06 (caso similar), proveído de fecha 17-11-06 y lo dictaminado por Fiscalía de Estado bajo el Nº 165/06,

**EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de los trabajos de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENE-

CIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 18 - DEPARTAMENTO: UNIÓN" y consecuentemente ADJUDICAR en forma directa los mismos al Consorcio Caminero Regional Nº 18, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.506.367,44), con una duración del contrato de doce (12) meses.

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.506.367,44), conforme lo indica la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 7535/06, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.25

Preventivo Futuro Año 2007 \$ 1.506.367,44

ARTÍCULO 3º.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el respectivo contrato de obra.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DECRETOS SINTETIZADOS**PODER EJECUTIVO**

DECRETO N° 206 - 22/02/07 - Apruébase la contratación directa para la ejecución de los trabajos "Servicio de Mantenimiento de la Red de Colectoras Claocales Plantas de Tratamiento de los Barrios de las 12.000 Viviendas - U.CO.PRO. - Ciudad de Córdoba" y en consecuencia Adjudicase la realización de los mismos a la Empresa La Brisa S.R.L., Cuit N° 30-58594072-7, según Expediente N° 0416-043520/05/A/06.-

DECRETO N° 245 - 27/02/07 - Apruébanse de los trabajos modificatorios necesarios de efectuar en la obra: "Plan Homenaje a Amadeo Sabattini: Renovación de Sus Escuelas Mas Importantes - Grupo N° 1: Escuela "Alejo Carmen Guzmán", Escuela "Ricardo Guiraldes", Escuela "Presidente Sarmiento" y Escuela "Presidente Irigoyen" - Córdoba - Departamento Capital", consistentes en la realización de 1.106 módulos y consecuentemente Adjudicase la ejecución de los mismos a la Empresa Diego Martín Benedetti, contratista de la obra principal, por la suma de Pesos Quinientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Tres Con Veintiocho Centavos (\$ 523.403,28), s/ Expte. N° 0047-012510/05/R2/06.-

DECRETO N° 328 - 7/03/07 - Apruébase el Convenio de fecha 22 de octubre de 2006, suscripto entre la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento y la Cooperativa de Trabajo Sudeste Limitada, relativo al pago de viáticos a los inspectores de obras de la mencionada Repartición, el que como Anexo I, compuesto de Dos (2) fojas integra el presente Decreto, s/ Expte. N° 0416-039627/05.-

DECRETO N° 415 - 23/03/07 - Apruébase el nuevo organigrama de la Dirección Provincial de Arquitectura, el que en una (1) foja, forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I. Apruébase la asignación de mayores funciones, a partir del 01 de febrero de 2006, del personal de la Dirección Provincial de Arquitectura detallados en el Anexo II, el que compuesto de una (1) foja, forma parte del presente instrumento legal. Reconócese a partir del 01 de febrero de 2006 los servicios prestados por las mayores funciones asignadas al personal detallado en el Anexo II del presente Decreto, y en consecuencia Declárase de legítimo abono y Autorízase a la Gerencia de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a efectuar el pago de la diferencia de haberes correspondiente, según Expediente N° 0047-012640/2005.-

DECRETO N° 414 - 23/03/07 - Apruébase la Resolución N° 0439/01 modificada por su similar N° 0583/06 de la Dirección Provincial de Vivienda, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos que como Anexo I y II integran el presente Decreto, por las cuales se dona, ad referéndum de este Poder Ejecutivo, a favor del Arzobispado de Córdoba, el inmueble ubicado en Barrio Las Lilas de esta Ciudad, designado como Lote dos (2), Manzana cincuenta y seis (56), con una superficie total de cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuadrados veintisiete decímetros cuadrados (455,27 m2), cuyo Dominio figura inscripto en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo el N° 541.231, del Departamento Capital (11), Nomenclatura Catastral 26-01-056-002 a nombre del entonces Instituto Provincial de la Vivienda, hoy Dirección Provincial de la Vivienda, para ser destinado a la construcción de la Capilla Jesús de la Divina Misericordia, s/ Expte. N° 0135-018378/01.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

RESOLUCION N° 87 - 29/03/07 - Clasificar en el Grupo "C" de localización a la Escuela de Nivel Primario "José María Paz" de La Paz -Departamento San Javier-, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, a partir de la fecha de la presente resolución y en consecuencia, Otorgar al personal docente y no docente de ese establecimiento educativo la bonificación del cuarenta por ciento (40%) por dicho concepto y conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 del T.O. de la Ley N° 6485, sus modificatorias y ampliatorias, aprobado por Decreto N° 1680/92, y en la Ley N° 9250, s/ Expte. N° 0109-075747/2006.-

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
AGUA Y SANEAMIENTO**

RESOLUCION N° 22 - 3/01/07 - APROBAR la Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondos de Reparación N° 629.087 emitida por Aseguradores De Cauciones S.A. Compañía De Seguros S.A., por la suma de Pesos Cinco Mil Setecientos Setenta y Cuatro Con Tres Centavos (\$ 5.774,03), con vigencia a partir del 07 de diciembre de 2006, como medio para sustituir las retenciones correspondientes al Certificado Final Ampliación de la obra "Azudes En Río Santa Rosa" que ha sido presentada a tal fin por la Empresa PASCHINI CONSTRUCCIONES S.R.L., s/ Expte. N° 0416-042147/05.-

RESOLUCION N° 21 - 3/01/07 - ADJUDICAR en forma directa al Ing. José Piantoni la ejecución del Relevamiento Topográfico de la zona de Huanchilla - Pacheco de Melo, necesarios para ejecutar el estudio y proyecto de la obra "Ampliación Canal Principal - Sistematización Cuenca Aporte Huanchilla - Pacheco De Melo - Etapa I (Dpto. Juárez Celman)", en la suma de Pesos Seis Mil (\$ 6.000,00), según documentación obrante a fs. 3 de estas actuaciones, s/ Expte. N° 0416-039184/04.-

RESOLUCION N° 24 - 3/01/07 - ADJUDICAR en forma directa al Ing. Carlos Martín Angelaccio la ejecución de los estudios y los proyectos de "Reordenamiento Del Sistema De Riego Del Río Los Sauces"; "Conservación De Suelos Y Manejo De Los Escurrimientos Hídricos En Áreas Seleccionadas De La Región Pedemontana De La Provincia De Córdoba" y "Sistematización Cuenca Arroyo Carnerillo - Zona Perdices y Gral. Deheza", en la suma de Pesos Catorce Mil Quinientos (\$ 14.500,00), según Términos de Referencia obrantes a fs. 3 de estas actuaciones, s/ Expte. N° 0416-046676/06.-

RESOLUCION N° 25 - 3/01/07 - DENEGAR la solicitud formulada por el Sr. Alvaro Ricardo Machado (D.N.I. N° 27.895.528), con domicilio en calle Jujuy N° 294- Ciudad de Río Cuarto, para extraer material árido del cauce del Río Cuarto, atento las razones antes expresadas, s/ Expte. N° 0416-047089/06.-

RESOLUCION N° 26 - 3/01/07 - TRANSFERIR como parte proporcional de la concesión de riego 11.128, a nombre del Sr. Armando Manuel Gutiérrez, el derecho a derivar agua del Canal Terciario de la Zona Norte del Sistema de Riego de Río Primero, la cuantía de Seis Hectáreas Dos Mil Novecientos Cincuenta y Cinco Metros Con Ochenta y Ocho Decímetros Cuadrados (6 Ha. 2955,88 m2) de terreno del inmueble de su propiedad cuya superficie total es de Veintiún Hectáreas, Cuatro Mil Cincuenta Metros Cuadrados (21 Ha. 4050 m2) ubicado en Las Chacras, Colonia Tirolesa, Pedanía Constitución, Dpto. Colón, compuerta ubicada al Km. 3.505, designado como Parcela 2112-4461 y que linda: al Norte con de Ramón Cristobal Gutierrez (hoy su sucesión); al Este con de Armando Santiago Londero; al sud con de Ramón Cristóbal Gutiérrez (hoy su sucesión)

y al Oeste camino de por medio, con Bartolo Domingo Bordolotta. El dominio consta inscripto a la Matrícula n° 860.670 - Dpto. Colón. El número de Cuenta de la Dirección de Rentas es 1303-22359862 - DIPAS 01-10-1079. El presente derecho se registró mediante Resolución n° 4230 de fecha 07-08-59. A los efectos del pago del canon se afora en SEIS HECTÁREAS (6 Ha.), s/ Expte. N° 0416-45699/06.-

RESOLUCION N° 27 - 3/01/07 - APROBAR el Proyecto y autorizar la ejecución de la obra: "Abastecimiento De Agua - Obra De Toma, Acueducto De Nexo y Obras Complementarias - Localidad De Cabana - Pedanía Río Ceballos - Dpto. Colón", obrante en estas actuaciones y que fuera presentado por la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Cabana Ltda.- La Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Cabana Ltda. será responsable por cualquier daño que se produzca a terceros y/o bienes de los mismos con motivo de la ejecución de la obra, como así también de efectuar el Aviso de Proyecto para ser presentado ante la Agencia Córdoba Ambiente, si correspondiere, s/ Expte. N° 0416-045944/06.-

RESOLUCION N° 28 - 3/01/07 - APROBAR el Proyecto y autorizar la ejecución de la obra: "Refuncionalización Planta Potabilizadora - Municipalidad De La Cumbre", obrante en estas actuaciones y que fuera presentado por la Municipalidad de La Cumbre - Dpto. Punilla.- La Municipalidad De La Cumbre será responsable por cualquier daño que se produzca a terceros y/o bienes de los mismos con motivo de la ejecución de la obra, como así también de efectuar el Aviso de Proyecto para ser presentado ante la Agencia Córdoba Ambiente, si correspondiere, s/ Expte. N° 0416-046923/06.-

RESOLUCION N° 29 - 3/01/07 - APROBAR el Proyecto relativo a la ejecución de la obra: "Provisión De Agua Potable - Monte Leña - Dpto. Unión", obrante en estas actuaciones y AUTORIZAR la ejecución de la misma a la Municipalidad De Monte Leña - Dpto. Unión.- La Municipalidad De Monte Leña será responsable por cualquier daño que se produzca a terceros y/o bienes de los mismos con motivo de la ejecución de la obra, como así también de efectuar el Aviso de Proyecto para ser presentado ante la Agencia Córdoba Ambiente, si correspondiere, s/ Expte. N° 0416-047386/06.-

RESOLUCION N° 30 - 3/01/07 - CONCEDER a la Asociación Río Cuarto Del Personal Jerárquico y Profesional De La Secretaría De Comunicaciones y Encotel (AJEPROC), el Certificado De Factibilidad De Agua, que como Anexo I forma parte de la presente, para el loteo de su propiedad, ubicado en la ciudad de Río Cuarto, Dpto. y Pedanía Río Cuarto, inscripto en la Matrícula 546.090 y designado catastralmente como Dpto:24 Ped:05 Pblo:52 C:04 S:02 M:207 P:001, Propiedad n° 24-05-0.404.593/6, s/ Expte. N° 0416-044525/06.-

RESOLUCION N° 31 - 4/01/07 - DESIGNAR como miembros de la Comisión De Preadjudicación que intervendrá en la Licitación Pública para la Obra "Reacondicionamiento y Amoliación De La Planta Potabilizadora La Calera" a: - Cra. Graciela Spertino - Ing. Marcelo Roque - Ab. Mauricio Bongiovanni, s/ Expte. N° 0416-043509/05.-

RESOLUCION N° 32 - 11/01/07 - AUTORIZAR- con carácter de EXCEPCIONAL, a la Municipalidad De Morrison, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Jorge Elías David Cura, a extraer material árido del cauce del Río Ctalamochita en la zona ubicada aproximadamente a 2 Km. de la Planta Potabilizadora, sobre la margen izquierda, bajo las siguientes condiciones: A) Los trabajos se harán con un balde volador. B) La autorización tendrá el carácter de Personal, Precario y Extraordinaria y tendrá vigencia por

FE DE ERRATAS

En la edición del día 12/4/2007 se publicó de manera sintetizada el Decreto N° 481/07, donde dice: "Decreto N° 481/07 - 9/4/07", debe decir: "Decreto N° 481/07 - 30/3/07", de esta forma queda salvado dicho error.

seis (6) meses desde la notificación de la presente, C) Deberá respetarse el horario comercial que rija en la zona, siendo diez horas diarias el máximo permitido.- D) Las tareas del retiro del material árido deberán ser realizadas de forma tal que no provoquen daños en las márgenes ni alteren las condiciones naturales del escurrimiento de las aguas.- E) El transporte del material extraído deberá hacerse con las correspondientes guías.- F) La violación o incumplimiento de cualquiera de los puntos anteriores significará la anulación del permiso otorgado y el decomiso de los equipos.- G) Dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción de la notificación, el recurrente deberá presentarse ante el Dpto. Explotación de esta Dirección para retirar talonarios de guías, formularios de declaraciones juradas y ser instruido en los procedimientos administrativos y técnicos, s/ Expte. Nº 0416-039616/05.-

RESOLUCION Nº 1 - 2/01/07 - DAR DE BAJA en forma proporcional, a partir del 26 de noviembre de 1987, de la cuenta por canon de riego del lote de Una Hectárea Tres Mil Trescientos Veintiocho Metros Cuadrados (1 Ha. 3.328 m²) (Usuario: José Riera Vives Nº de cuenta DIPAS 1-2-23-29), s/ Expte. Nº 0416-048128/06.-

RESOLUCION Nº 2 - 2/01/07 - CONCEDER a la los Sres. María De Las Mercedes Meade, María Elena Meade, Carlos Alfredo Meade, María Eugenia Arias Meade y Jorge Andrés Arias Meade, el Certificado De Factibilidad De Descarga Al Subsuelo, a través de pozos absorbentes individuales, para los efluentes cloacales adecuadamente tratados que se originen en las viviendas que se construyan en el Loteo Ampliación Villa Rivera Indarte, a desarrollar en un inmueble de su propiedad, ubicado en Av. Agrimensor Bodereau s/n de la ciudad de Córdoba, con nomenclatura catastral municipal D13-Z05-M043-P101, 104 y 105, bajo las condiciones establecidas en los artículos siguientes, siendo su cumplimiento, según corresponda, responsabilidad de los propietarios del loteo y/o de cada uno de los futuros propietarios de las viviendas, obligaciones que deberán necesariamente constar en los contratos de compraventa y en las escrituras de propiedad correspondientes, s/ Expte. Nº 0416-44704/06.-

RESOLUCION Nº 3 - 2/01/07 - TRANSFERIR a nombre del Sr. Nildo Santín López el derecho a derivar agua del Canal XII Bis - Zona sud, compuerta ubicada al Km. 6.465 del Sistema de Riego del Río Primero, a los fines de regar la cuantía de Nueve Hectáreas Mil Ochocientos Noventa y Ocho Metros Cuadrados (9 Ha. 1.898 m²) de terreno, dentro del inmueble de su propiedad de Catorce Hectáreas Cinco Mil Ciento Ochenta y Cinco Metros Cuadrados (14 Ha. 5.185 m²) de superficie total, ubicado en pedanía Caseros, Departamento Santa María, que linda: al Norte con calle pública proyectada; al Sur con calle pública; al Este con Luisa Carlina Loza y al Oeste con de Julio César Peñeñory. El Dominio se anotó a la Matrícula nº 23872, Folio 27796, tomo 112 del año 1985. El número de Cuenta de la Dirección de Rentas es 3103-0407049/7 y se encuentra identificado en los padrones de esta Dirección bajo la Cuenta nº 10010102017000114. El presente derecho se inscribió como Concesión nº 8047 a nombre de los Sres. Catalina María Simonetti de Moreno, Santina Elena Simonetti de Manieri, Elsa Margarita Simonetti de Zaccari, Rosa Teresa Simonetti de Orazi, Marta Elvira Simonetti de Zanotti e Italo Luis Orazi mediante Resolución de fecha 11-11-82. A los efectos del pago del canon se afora en Diez Hectáreas (10 Ha.), s/ Expte. Nº 0416-36310/03.-

RESOLUCION Nº 4 - 2/01/07 - APROBAR la Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de Sustitución de Fondos de Reparación Nº 629.021 emitida por Aseguradores De Caucciones S.A. Compañía De Seguros, por la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 31.000,00), con vigencia a partir del 01 de diciembre de 2006, como medio para sustituir las retenciones correspondientes al Certificado Nº 01 y Certificados Posteriores a emitir de la obra "Obras De Emergencia Complementarias Desagües En Pedro E.

Vivas (Km. 658)", que ha sido presentada a tal fin por la Empresa Romero Cammisa Construcciones S.A., s/ Expte. Nº 0416-047387/06.-

RESOLUCION Nº 5 - 2/01/07 - APLICAR al Sr. Abelardo Losano, con domicilio en Avellaneda Nº 1249 Bº Cofico, una multa de Pesos Cinco Mil Ochocientos (\$ 5.800,00) y a la Empresa perforadora cuyo titular es el Sr. Alejandro Frutos, una multa de Pesos Ocho Mil Setecientos (\$8.700,00), por realizar una perforación en un predio de propiedad del Sr. Losano sin contar con la autorización correspondiente. Dicha multa deberá hacerla efectiva dentro del término de Diez (10) días contados a partir de la fecha de su notificación, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perseguir su cobro por vía judicial, s/ Expte. Nº 0416-045545/06.-

RESOLUCION Nº 6 - 2/01/07 - DAR POR CONCLUIDA la investigación administrativa dispuesta por Resolución Nº 339/06 de esta Dirección, de fecha 20 de junio de 2006, declarando que no existe mérito para la apertura de la instancia sumarial y ordenando el archivo de las presentes actuaciones, s/ Expte. Nº 0416-045431/06.-

RESOLUCION Nº 7 - 2/01/07 - APROBAR el Proyecto relativo a la ejecución de la obra: "Optimización Del Sistema De Provisión De Agua Potable Barrio Villa Flor Serrana - Tanti", obrante en estas actuaciones y AUTORIZAR la ejecución de la misma a la Municipalidad De Tanti. La Municipalidad de Tanti será responsable por cualquier daño que se produzca a terceros y/o bienes de los mismos con motivo de la ejecución de la obra, como así también de efectuar el Aviso de Proyecto para ser presentado ante la Agencia Córdoba Ambiente, s/ Expte. Nº 0416-047075/06.-

RESOLUCION Nº 8 - 2/01/07 - APROBAR para la Obra: "Tasaciones De Inmuebles A Expropiar Para La Liberación De Las Tierras Necesarias A Los Fines De La Ejecución De Las Obras Presas La Picasa, Piedra Blanca, La Tapa, Cipión I, Cipión II y La Barranquita" cuyo Contratista es el Ing. Agr. Edgardo Romualdo Spertino, una ampliación de Ciento Ochenta (180) días corridos en el plazo de ejecución de la citada obra, atento las razones antes expresadas. LIBERAR al Contratista de las sanciones que le pudieren corresponder, en virtud de la prórroga que se aprueba por la presente. Dejar Establecido que la prórroga que se aprueba por el Art. 1º de la presente no da derecho a la Contratista a efectuar reclamo alguno, s/ Expte. Nº 0416-041703/05.-

RESOLUCION Nº 9 - 2/01/07 - CONCEDER a los Sres. María Celia Moreno, Juan Antonio Moreno Giachino y Rosana Analía Moreno, El Certificado De Factibilidad De Agua, que como Anexo I forma parte de la presente, para el loteo de su propiedad, ubicado en el Lugar Colonia San Francisco, Dpto. San Justo, Pedanía Juárez Celman, Municipio San Francisco, inscripto en la Matrícula 392.232 y designado catastralmente como Dpto:30 Ped:02 Loc:52 C:01 S:01 M:47, P:003, Propiedad Nº 3002-1693333/1, s/ Expte. Nº 0416-046558/06.-

RESOLUCION Nº 10 - 2/01/07 - NO HACER LUGAR al pedido de exención de pago del rubro Perforación y Usos Varios formulado por el IPEM 291 Escuela Agrotécnica Gral. Cabrera de localidad de Gral. Cabrera, atento las razones antes expresadas, s/ Expte. Nº 0416-037480/05.-

MINISTERIO DE FINANZAS GERENTE GENERAL DEL MINISTERIO DE FINANZAS

RESOLUCION Nº 12 - 21/03/07 - Autorizar el llamado a Concurso de Precios Nº 02/07 a realizarse por intermedio de esta Gerencia General, con el objeto de adquirir cajas de cartón para archivo con destino a la Dirección General de Rentas de la Provincia. Aprobar en todos sus términos los Pliegos de Especificaciones Técnicas y Complementarias que regirán el Concurso de Precios autorizado por el Artículo anterior, los que como Anexos I y II con una (1) y tres (3) fojas útiles

respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución, s/ Expte. Nº 0034-056113/2007.-

RESOLUCION Nº 14 - 29/03/07 - Autorizar el llamado a Licitación Nº 05/07 a realizarse por intermedio de esta Gerencia General, con el objeto de contratar un Servicio Integral de Limpieza, destinado al inmueble sito en calle Mariano Moreno Nº 1536 de la Ciudad de Arroyito, ocupado por la Dirección General de Rentas de esa Ciudad y otras Dependencias del Gobierno de la Provincia, por el término de dos (2) años con opción a prórroga por igual período. Aprobar en todos sus términos los Pliegos de Especificaciones Complementarias y de Especificaciones Técnicas que regirán la Licitación autorizada por el Artículo anterior, los que como Anexos I y II con seis (6) y tres (3) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución, s/ Expte. Nº 0034-056254/2007.-

RESOLUCION Nº 15 - 29/03/07 - Autorizar el llamado a Licitación Nº 08/07 a realizarse por intermedio de esta Gerencia General, con el objeto de contratar un Servicio Integral de Limpieza, destinado al inmueble sito en calle Sarmiento Nº 283 de la Ciudad de Laboulaye, ocupado por la Dirección General de Rentas de esa Ciudad y otras Dependencias del Gobierno de la Provincia, por el término de dos (2) años con opción a prórroga por igual período. Aprobar en todos sus términos los Pliegos de Especificaciones Complementarias y de Especificaciones Técnicas que regirán la Licitación autorizada por el Artículo anterior, los que como Anexos I y II con seis (6) y tres (3) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución, s/ Expte. Nº 0034-056255/2007.-

RESOLUCION Nº 16 - 29/03/07 - Autorizar el llamado a Licitación Nº 06/07 a realizarse por intermedio de esta Gerencia General, con el objeto de contratar un Servicio Integral de Limpieza, destinado al inmueble sito en calle 9 de Julio Nº 44/46 de la Ciudad de Deán Funes, ocupado por la Dirección General de Rentas de esa Ciudad y otras Dependencias del Gobierno de la Provincia, por el término de dos (2) años con opción a prórroga por igual período. Aprobar en todos sus términos los Pliegos de Especificaciones Complementarias y de Especificaciones Técnicas que regirán la Licitación autorizada por el Artículo anterior, los que como Anexos I y II con seis (6) y tres (3) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución, s/ Expte. Nº 0034-056258/2007.-

RESOLUCION Nº 17 - 29/03/07 - Autorizar el llamado a Licitación Nº 04/07 a realizarse por intermedio de esta Gerencia General, con el objeto de contratar un Servicio Integral de Limpieza, destinado al inmueble sito en calle 9 de Julio Nº 251 de la Ciudad de Villa María de Río Seco, ocupado por la Dirección General de Rentas de esa Ciudad y otras Dependencias del Gobierno de la Provincia, por el término de dos (2) años con opción a prórroga por igual período. Aprobar en todos sus términos los Pliegos de Especificaciones Complementarias y de Especificaciones Técnicas que regirán la Licitación autorizada por el Artículo anterior, los que como Anexos I y II con seis (6) y tres (3) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución, s/ Expte. Nº 0034-056257/2007.-

RESOLUCION Nº 19 - 29/03/07 - Autorizar el llamado a Licitación Nº 07/07 a realizarse por intermedio de esta Gerencia General, con el objeto de contratar un Servicio Integral de Limpieza, destinado al inmueble sito en calle 25 de Mayo Nº 240 de la Ciudad de Huinca Renancó, ocupado por la Dirección General de Rentas de esa Ciudad y otras Dependencias del Gobierno de la Provincia, por el término de dos (2) años con opción a prórroga por igual período. Aprobar en todos sus términos los Pliegos de Especificaciones Complementarias y de Especificaciones Técnicas que regirán la Licitación autorizada por el Artículo anterior, los que como Anexos I y II con seis (6) y tres (3) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución, s/ Expte. Nº 0034-056259/2007.-